



**AYUNTAMIENTO**  
DE  
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO  
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1  
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

## **ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal tenencia de perros y otros animales de compañía, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Se trata de evitar conductas irresponsables de los poseedores de perros y otros animales de compañía, evitando suciedad en las zonas y espacios públicos así como los perjuicios que este tipo de conductas ocasionan al resto de vecinos de la localidad
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Habiéndose observado por este Ayuntamiento la existencia cada vez mayor de perros sueltos por el





**AYUNTAMIENTO**  
DE  
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO  
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1  
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

término municipal, lo cual puede ocasionar daños a terceros así como incomodidades al resto de los usuarios de las vías públicas, lo que supone una infracción a disposiciones normativas con rango de ley. Del mismo modo, al incrementarse el número de animales de compañía se ha verificado que hay un incremento de defecaciones sin recoger por los poseedores en las vías públicas, que además de la insalubridad de estas acciones produce incomodidades a los usuarios de las mismas. Por ello, con esta ordenanza se trata de regular el uso de los espacios públicos por los animales y sus poseedores, con el fin de disponer de instrumento jurídico para poder sancionar conductas incívicas que se producen.

**Objetivos de la norma**

El presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto regular los aspectos relativos a la tenencia de perros y otros animales domésticos en el Término Municipal de Santibáñez el Alto que afecten a la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadanas, protegiendo el derecho de los ciudadanos que no posean animales domésticos, pero arbitrando soluciones para que los propietarios de animales de compañía puedan disfrutar, en condiciones normales, de la convivencia con éstos.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias**

En aquellas materias no contempladas en este proyecto de Ordenanza o que regule la Autoridad Municipal de conformidad con el mismo, se aplicará la ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 7/2005, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de protección de los animales en





AYUNTAMIENTO  
DE  
10859 - SANTIBÁÑEZ EL ALTO  
(Cáceres)

C/. Fco. Pizarro, 1  
Tlf.: 927 441 116 - Fax: 927 441 339

Extremadura y cuantas otras disposiciones sean de  
aplicación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

